



DECRETO EXENTO N°1528.-  
CURARREHUE 01/09/2022.-  
VISTOS: ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de don Alexis Sepúlveda Leal con fecha ingresada de 29 de agosto 2022.-
- 2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 3.- El decreto Exento N°1895 de fecha 28/06/2021 que modifica la ordenanza local para el año 2022.
- 4.- El artículo 28 N° 4 de la Ordenanza local Municipal.
- 5.- El Decreto Exento N° 1.609, del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 6.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades.
- 7.- La autorización de La autorización del tesorero del Club de Rodeo Trancura, para realizar la actividad fonda los días 17 y 18 de septiembre.
- 8.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección de la Ley de Alcoholes.
- 9.-Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005.
- 10.-Informe de factibilidad favorable por parte de carabineros N° 25 con fecha 30 de agosto 2022.

**C O N S I D E R A N D O**

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D: F:L .148 , D.F.L ,N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitan en los lugares urbanos y rurales de las "instalaciones eléctricas

VIENE DEL DECRETO EXENTO N°1528.- DEL 01/09/2022.-

DECRETO

- 1.- Autorízase a Don Alexis Sepúlveda Leal, a realizar fonda para el 17 y 18 de septiembre del presente año en horario de 14:00 Hrs P.M a 05:00 horas A.M, del día 19 de septiembre en el casino Club de Rodeo Trancura ubicado sector Pichi Curarrehue.
- 2.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen La prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N° 20.660.
- 3.- Deben respetarse las medidas sanitarias COVID 19 establecidas en el Plan Paso a Paso
- 4.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo es de exclusiva responsabilidad de don Alexis Sepúlveda Leal
- 5.- Cobrase 1 UTM diaria de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



YASNA TORRES FORNEROD  
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE



V.....B  
RENTAS Y PATENTES

APB/YTF/IBN/amat  
DISTRIBUCION

- Of. de Partes
- Interesados (1)
- tenencia Curarrehue
- Sección Rentas y Patentes